

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre el 2025 se reunieron de manera virtual, Ricardo Alfonso Cantor Bossa, Gerente de Artes Audiovisuales y Lina Sampedro Cárdenas, Contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en fase de Verificación, en la ***Invitación Cultural 10° Muestra Afro 2025 - Toma Afro - IDARTES***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural 10° Muestra Afro 2025 - Toma Afro - IDARTES***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:**

Persona colombiana contratista de la Subdirección de las Artes, e integrante de la Gerencia de Artes Audiovisuales, autorreconocida como perteneciente a la población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, o persona extranjera radicada en Colombia, autorreconocida como persona afrodescendiente con experiencia en el campo de las artes escénicas de mínimo 3 años.

- **Perfil 2:**

Contratista de la Subdirección de las Artes, e integrante de la Gerencia de Artes Audiovisuales, Profesional con experiencia en el campo audiovisual de mínimo 3 años, que cuente con trayectoria específica en realización audiovisual, gestión cultural, o en programación de artes audiovisuales como muestras de cine, festivales, encuentros, conversatorios.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos integrantes del equipo de trabajo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente Invitación Cultural

Es así como el dos (02) de octubre de 2025, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural 10° Muestra Afro 2025 - Toma Afro -***

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

IDARTES con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la Invitación Cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Zulay Karina Riascos Zapata	Idartes - Gerencia de Artes Audiovisuales	1	CC 1018466603	N/A
Luis Felipe Raguá Miranda	Idartes - Gerencia de Artes Audiovisuales	2	CC 1144041417	N/A
David Felipe Rojas Acosta	Idartes - Gerencia de Artes Audiovisuales	2	CC 1032452320	N/A

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

- deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
 5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
 6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
 7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
 8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
 9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
- Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 17.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 5

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

RICARDO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales, Subdirección de las Artes

LINA SAMPEDRO CÁRDENAS

Contratista, Subdirección de las Artes



Radicado: **20253400659823**

Fecha 06-10-2025 17:05

Documento 20253400659823 firmado electrónicamente por:

LINA GISELLE SAMPEDRO CARDENAS, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-10-2025 13:25:16

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-10-2025 17:34:24

Revisó: LUIS FELIPE RAGUA MIRANDA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



d8cd72f145edc7316a1fa8bda93fb98d2afdc0a0820e3e006bd1f7a69a4053c0

